

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 3343	
ENTRÓ	SALÍÓ
01-9-89	

ORDENANZA N° 394 FIJANDO RETRIBUCION AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 31 de Agosto de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ARTICULO 1°): A los efectos de mantener el valor real de la Retribución del Presidente Municipal conforme al Artículo 110 de la Ley 3.001, establecese que la misma será reajustada de forma tal que mantenga un valor de 8,44 veces el sueldo correspondiente al agente categoría 10 del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 2°): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente y en especial la Ordenanza N° 330 del 25 de noviembre de 1.988.-

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

Liliana Elal
 LILIANA ELAL
 A./C. Secretaria C.D.



Mario José Herbon
 MARIO JOSÉ HERBON
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE